

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HOPELCHEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022.
EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	10,284	1,498	827,260.00	1,153.00				828,413.00	228,378.00	118,597.00				346,975.00	1,175,388.00
FEBRERO	24	599	233,952.00	1,100.00				235,052.00	176,527.00	104,356.00				280,883.00	515,935.00
MARZO	26	529	165,594.00	1,817.00				167,411.00	117,945.00	67,809.00				185,754.00	353,165.00
ABRIL	13	374	118,030.00	2,360.00				120,390.00	123,170.00	76,662.00				199,832.00	320,222.00
MAYO	35	231	49,332.00	1,372.00				50,704.00	102,631.00	74,211.00				176,842.00	227,546.00
JUNIO	13	258	43,942.00	1,612.00				45,554.00	92,624.00	72,340.00				164,964.00	210,518.00
JULIO	10	164	30,491.00	1,589.00				32,080.00	55,773.00	42,075.00				97,848.00	129,928.00
AGOSTO	8	173	39,526.00	2,564.00				42,090.00	46,490.00	30,866.00				77,356.00	119,446.00
SEPTIEMBRE	10	168	27,544.00	2,323.00				29,867.00	54,803.00	44,048.00				98,851.00	128,718.00
OCTUBRE	22	211	41,886.00	4,323.00				46,209.00	74,178.00	40,247.00				114,425.00	160,634.00
NOVIEMBRE	25	246	42,316.00	5,163.00				47,479.00	82,154.00	45,019.00				127,173.00	174,652.00
DICIEMBRE	22	545	85,432.00	12,313.00				97,745.00	183,567.00	99,823.00				283,390.00	381,135.00
TOTAL	10,492	4,996	1,705,305.00	37,689.00	0	0	0	1,742,994.00	1,338,240.00	816,053	0	0	0	2,154,293.00	3,897,287.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

241180

Elaboró

LIC. JOSÉ EUSEBIO DZUL TZEC
Responsable de Catastro

Responsable de la Información

L. I. ELSY BEATRIZ CANCHE ACOSTA
Tesorera Municipal



Yo. Bo.

LIC. EMILIO LARA CALDERON
Presidente Municipal

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
M. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
HOP. CAM